



**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE
ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA
FLORES" AMISTAD PERU JAPON Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**

ACTA DE ACUERDOS N° 001-2015-DG-INR

CLÁUSULA PRIMEA: DE LAS PARTES:

**LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
S.A.C. SE COMPROMETE A:**

1. Contribuirá mediante programas de capacitación y asesoría al perfeccionamiento del personal profesional y no profesional que presta servicio en **EL INSTITUTO**, en coordinación y a solicitud de ésta.
2. Brindará facilidades económicas para el personal médico, administrativos y familiares directos (cónyuge e hijos) de **EL INSTITUTO**, con un descuento del 25%, (veinticinco por ciento) que corresponde a $\frac{1}{4}$ de beca en las pensiones de las Escuelas Profesionales (CARRERA REGULAR) de Derecho, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Civil, Administración de Negocios, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Psicología, Enfermería, Tecnología Médica, solo en las sedes de Lima y a partir de la 2da cuota.
3. Brindará facilidades económicas para el personal médico, administrativo y familiares directos (Cónyuge e hijos) de **EL INSTITUTO** con un descuento del 25%, (veinticinco por ciento) que corresponde a $\frac{1}{4}$ de beca en las pensiones de las Escuelas Profesionales (CARRERA REGULAR) correspondientes a las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Estomatología (únicamente para Seis (06) personas durante la vigencia del convenio, solo en las sedes de Lima y a partir de la 2da cuota; debiendo **EL INSTITUTO** comunicar mediante una carta suscrita por su representante quienes serán las personas beneficiadas, no siendo estas retroactivas.
4. Otorgará al personal médico, administrativo y familiares directos (cónyuge e hijos) de **EL INSTITUTO**, la posibilidad de realizar sus estudios profesionales sujetos al Programa Especial para Adultos (PEA), en las Carreras y/o Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho, Administración de Negocios e Ingeniería de Computación y Sistemas; así como en las especialidades de la **Escuela de Postgrado** con las que cuenta **LA UNIVERSIDAD** y solo en las sedes de Lima, y a partir de la 2da cuota, con un descuento del 25% (veinticinco por ciento) que corresponde a $\frac{1}{4}$ de beca en las pensiones (No se sujetan a este beneficio los pagos por derecho de ingreso u admisión y matrícula u otros, los cuales se efectuarán por parte del alumnado en un 100%).
5. Para los alumnos inscritos en el Centro Pre-Universitario de **LA UNIVERSIDAD** (CEPU), así como para los alumnos del Centro de Idiomas, se otorgará un descuento hasta el 50% en las pensiones; para lo cual la Directora de **EL INSTITUTO**, enviará carta de presentación en cada caso.
6. La vigencia de los descuentos otorgados en el pago de las pensiones estarán supeditadas al cumplimiento del Reglamento de Becas, al Reglamento Académico, al Estatuto y al cumplimiento de sus pagos en las fechas de vencimiento determinadas por **LA UNIVERSIDAD**; asimismo, a fin de seguir manteniendo los beneficios descritos líneas arriba, el alumno estará supeditado en cada inicio de ciclo a conservar **14.00 a más como promedio ponderado**, de lo contrario éste perderá el beneficio otorgado.





7. En todos los ítems anteriores no se sujetan a descuento alguno el pago correspondiente a Matricula, y los Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, los cuales se efectuarán por parte del alumno en un 100%.
8. Facilitará el acceso del personal médico y administrativo de **EL INSTITUTO**, debidamente acreditados, a cualquiera de las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** para el uso de sus hemerotecas y bibliotecas, así como facilitará el intercambio bibliográfico, tanto en forma directa y personal, así como por medio de su Biblioteca Virtual (www.upsjb.edu.pe).
9. Otorgará en calidad de donación tres (03) televisores de 50 pulgadas y tres (03) DVD para las aulas de propiedad de **EL INSTITUTO** durante la vigencia del convenio, es decir uno por cada uno de los años 2015, 2016 y 2017, siendo las entregas todos los meses de octubre de cada año.
10. Incorporar profesionales de **EL HOSPITAL** de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, para implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la programación conjunta.
11. Brindará asesoramiento en materia académica cuando **EL INSTITUTO** lo solicite, así como participará en los actos oficiales que surjan del presente Acuerdo.
12. Brindará sus instalaciones auditorio, para la realización de eventos académicos, siempre y cuando se realice en el marco del presente Acuerdo y en coordinación con **EL INSTITUTO**.
13. Otorgar auspicio a los eventos académicos organizados por **EL INSTITUTO**.



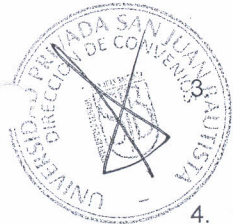
J. MENDEZ

EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU JAPON SE COMPROMETE A:



1. Se compromete a difundir los alcances del presente Acuerdo y permitir a **LA UNIVERSIDAD** realice publicidad dentro de sus instalaciones.

2. Ofertar anualmente el número de campos clínicos (Pre Grado, Post Grado, Residentado Medico y Segunda Especialidad), que estará en función de la capacidad instalada de **EL INSTITUTO** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud, del Servicio e Investigación en Pregrado de Salud -SINAPRES, Sistema Nacional de Residentado Medico - SINAREME y normas conexas.



3. Otorgar en forma anual plazas para prácticas pre profesionales para los alumnos de pre grado de **LA UNIVERSIDAD**, en las distintas carreras profesionales que ofrece **LA UNIVERSIDAD**, y de acuerdo a la disponibilidad de **EL INSTITUTO**.

4. Brindar a los alumnos un documento de identificación institucional Fotocheck, para su ingreso y registro de asistencia, dicho costo será asumido por el alumno.

5. Permitir el acceso a archivos, expedientes, historias clínicas y otros documentos afines, para la realización de estudios de investigación, que cumplan con los requisitos necesarios requeridos por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces. La investigación y publicación deberá contar con la aprobación de la Dirección.



6. Garantizar que los profesionales de la salud de sus servicios, realicen sus labores docentes sin interferir con la calidad de sus actividades asistenciales y/o administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo se encontrara vigente hasta el vencimiento del Convenio Especifico.



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

"Dra Adriana Rebaza Flores"
ADMISTAD PERU JAPON



CLÁUSULA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este acuerdo, será resuelta por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

El presente acuerdo puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas.



En señal de conformidad suscriben las partes a los 23 días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.



J. MENDEZ
Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistades Perú - Japón



Dra. LIDA EUSEBIA CAMPOMANES MORAN
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.